



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 1997 00305 00

Villavicencio, nueve (9) de marzo de 2021.

Téngase como sucesora procesal de Olga Lucia Carvajal Farias a Karen Nataly Morales Carvajal. Se reconoce a Jorge Enrique Morales Rocha como apoderado de la ciudadana Morales Carvajal.

Indíquese a la solicitante que el presente asunto no se encuentra archivado, y por el contrario, está activo.

En atención a la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante, dado que las cautelas peticionadas se estiman procedentes, se decreta:

1. El embargo del remanente de los bienes y dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar o correspondan a favor de **Olga Lucia Carvajal Farias**, identificada c.c. 24.249.096, dentro de los procesos identificados con radicado N° 17997, adelantado ante el Juzgado Primero de Ejecuciones Fiscales de Villavicencio; y N° 20192053 IPU, adelantado ante la Secretaría de Hacienda, Dirección de Impuestos de Villavicencio.

Por **Secretaría, librense** los oficios correspondientes, señalando las advertencias de ley por incumplimiento. Las anteriores medidas se limitan a la suma de **COP\$120.000.000.**

Finalmente, respecto a la solicitud de librar un nuevo comisorio para el secuestro del inmueble identificado con folio 230 – 22818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, en el que se plasmen dos direcciones diferentes, el juzgado accede parcialmente a tal pedimento, en el entendido de indicar como dirección del bien la C 41 19C 30 Mz C CS 1 BR El Paraíso, en la medida que es la que figura en el recibo de impuesto predial y en las bases de datos del IGAC, según consulta en el geoportal de dicha entidad. En lo que tiene que ver con la otra dirección, la parte interesada deberá aclarar tal situación, para lo cual podrá oficiar a las entidades que estime competentes.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

**YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a43b2ccce8ac6729455bea8b6897e9d77d7fa49d0abfd268f02f78647316af5

Documento generado en 09/03/2021 01:57:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**